



# Resolución Jefatural No. 088 2004-AGN/J

Lima, 31 MAR. 2004

Visto el Oficio N° 0103-2004-AGN/ENA sobre horario del personal que labora en la Escuela Nacional de Archiveros del Archivo General de la Nación,

### CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Legislativo N° 800, se establece el horario corrido en una sola jornada de trabajo al día, de siete horas cuarenticinco minutos ( 7:45 hrs ) de duración, para los meses de enero a diciembre, de lunes a viernes. Además de la indicada jornada de trabajo se considera el tiempo necesario para el refrigerio;

Que, la Resolución Jefatural N° 032-96-AGN/J estableció a partir del 04 de enero de 1996, en el Archivo General de la Nación, la jornada de trabajo de siete horas cuarenticinco minutos diarias, en horario corrido durante los meses de enero a diciembre, de lunes a viernes; adicionalmente a esta jornada, se dispuso de quince minutos de refrigerio;

Que, dada la naturaleza de las actividades que realizan los distintos Organos del Archivo General de la Nación, y cuando no sea aplicable la presente jornada de trabajo, la superioridad podrá adecuarlo respetando la jornada oficial de trabajo de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia y permanencia del Archivo General de la Nación ;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° del Decreto Ley N° 18223, Decreto Legislativo N° 800 y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS ; y

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa y Oficina de Personal;

### SE RESUELVE :

**ARTICULO UNICO.- MODIFICAR**, a partir del 01 de enero de 2004, la jornada de trabajo en la Escuela Nacional de Archiveros, dependencia del Archivo General de la Nación, de la siguiente manera:

CARGO	HORARIO
<b>Srta. DONGO TISNADO; María Mónica</b> Especialista en Capacitación III	Lunes a Viernes de 13:00 a 22:00 horas
<b>Sr. RODRIGUEZ QUISPE, Guillermo</b> Periodista II	Lunes a Viernes de 08:15 a 17:30horas

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Teresa Carrasco Cavero  
JEFA  
Archivo General de la Nación

